

COPEC | MUEVE
TUS SUEÑOS

BASES CONCURSABLES

EJECUTADO POR:



CENTRO DE INNOVACION UC
ANACLETO ANGELINI



COPEC

ÍNDICE**A. BASES CONCURSABLES PARA COMUNIDADES****p. 4**

Las bases descritas en esta sección aplican para las comunas de Caldera, Coquimbo, Mejillones, Quintero, Puchuncaví, Calbuco y las siguientes localidades de la Patagonia: Coyhaique, Puerto Aysén, Puerto Río Tranquilo, Puerto Chacabuco y Río Ibáñez.

- I. Presentación
- II. El Programa
- III. Postulación
- IV. Premios
- V. Publicidad del Ganador
- VI. Tratamiento de Datos Personales
- VII. Modificaciones
- VIII. Disponibilidad de las bases
- IX. Calendario de actividades del programa

B. BASES CONCURSABLES PARA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO**p. 15**

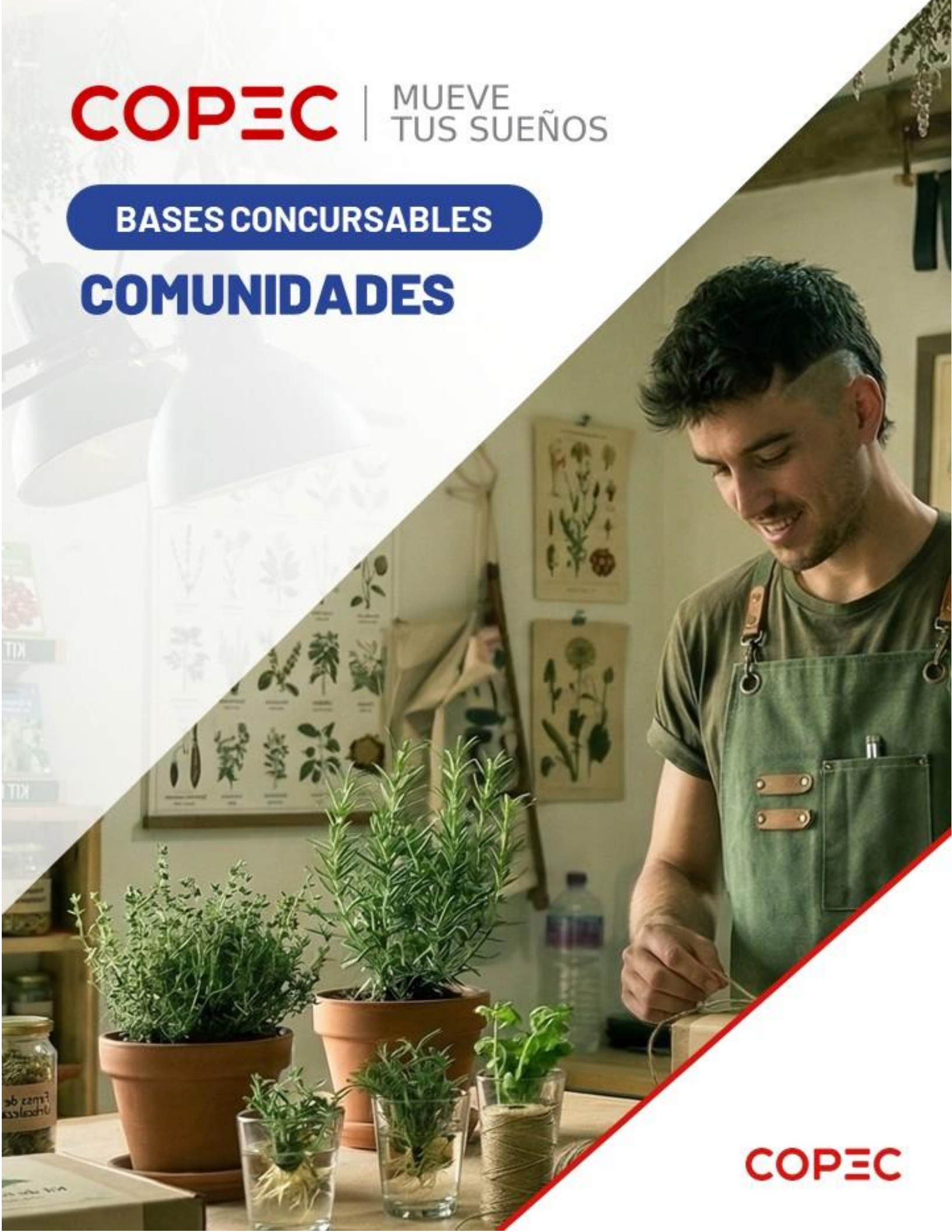
Las bases descritas en esta sección aplican para toda la Red de Estaciones de Servicio de Copec a lo largo de todo Chile, abarcando tanto a trabajadores como a sus familiares.

- I. Presentación
- II. El Programa
- III. Postulación
- IV. Premios
- V. Publicidad del Ganador
- VI. Tratamiento de Datos Personales
- VII. Modificaciones
- VIII. Disponibilidad de las bases
- IX. Calendario de actividades del programa

COPEC | MUEVE
TUS SUEÑOS

BASES CONCURSABLES

COMUNIDADES



COPEC

BASES Y CONDICIONES
PROGRAMA COPEC MUEVE TUS SUEÑOS 2026
Quinta Versión

I. PRESENTACIÓN

En línea con el propósito de Copec S.A. (en adelante, Copec) que declara que “Existimos para potenciar el desarrollo y el movimiento de las personas, las empresas y el país”, su estrategia de Sostenibilidad y su Política de Gestión Territorial, la Compañía reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible y, por ello, lleva a cabo una serie de iniciativas que generan impacto social positivo en las comunidades donde está inserta, con el fin de ser un motor de impulso para el emprendimiento, la generación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida de quienes habitan en el entorno de sus instalaciones.

Con este fin, Copec desarrolla el presente programa ejecutado por el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini (en adelante, Centro de Innovación UC) de apoyo a emprendimientos locales, utilizando metodologías de emprendimiento e innovación (en adelante, el Programa), en las comunas de Caldera, Coquimbo, Mejillones, Quintero, Puchuncaví, Calbuco y localidades de la Patagonia: Coyhaique, Puerto Aysén, Puerto Río Tranquilo, Puerto Chacabuco y Río Ibáñez, en adelante, las localidades.

II. EL PROGRAMA

Copec Mueve Tus Sueños es un programa corporativo de emprendimiento, orientado a impulsar las micropymes y pymes de las localidades establecidas, a través de capacitaciones presenciales, online y con contenido encapsulado, con el fin de otorgar al emprendedor conocimientos y herramientas útiles para el fortalecimiento de su negocio y seguimiento en la implementación de estos.

A través de una metodología del Centro de Innovación UC, se busca generar un aporte íntegro a los emprendedores de las distintas zonas. De esta manera, a raíz de un proceso de selección que se desarrollará en las localidades, se seleccionarán 50 emprendedores por localidad, quienes tendrán la oportunidad de pasar por las Etapas descritas a continuación.

Con esto, el programa espera impactar y promover el desarrollo sostenible de 50 emprendedores en cada una de las localidades mencionadas (300 emprendedores en total), entregando herramientas que permitan impulsar sus negocios.

El programa está estructurado en tres etapas, descritas a continuación:

Etapa 1: Nivelación

En esta etapa se realizarán talleres online orientados a la comprensión y fortalecimiento del negocio, abordando contenidos clave para el desarrollo de los emprendimientos, tales como:

- Charla informativa
- Taller Modelo de negocios I
- Taller Modelo de negocios II
- Taller Marketing Digital
- Taller Redes Sociales
- Taller Finanzas
- Taller aspectos legales y formalización

Entregables:

Se solicitarán dos entregables como requisito para avanzar a la siguiente etapa, estos serán evaluados por profesionales del Centro de Innovación UC y por expertos en las temáticas abordadas. A continuación, se detallan los entregables:

1. Modelo de Negocios:

Identificar y describir los elementos clave de su modelo de negocios como propuesta de valor, segmentos de clientes, canales, fuentes de ingresos, estructura de costos, actividades y recursos clave, y socios clave.

2. Redes Sociales

Crear y publicar un contenido en Instagram, en formato post o reel, orientado a visibilizar su emprendimiento, comunicar su propuesta de valor y promover la interacción con su audiencia.

La publicación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizarse en una cuenta pública de Instagram.
- Presentar de manera clara el producto o servicio ofrecido.
- Incluir una descripción que destaque el valor del emprendimiento e invite a la audiencia a interactuar.
- Incorporar hashtags relacionados con el rubro, incluyendo #CopecMueveTusSueños
- Etiquetar a @copec_cl y @centroinnovauc
- Utilizar recursos que favorezcan el alcance e interacción, tales como audio en tendencia, diseño atractivo, llamado a la acción o formato dinámico
- Alcanzar un mínimo de 40 interacciones, considerando "me gusta", comentarios, compartidos o guardados.

***Como requisito indispensable para avanzar a la siguiente etapa del programa, los participantes deberán presentar ambos entregables solicitados dentro de los plazos establecidos. ***

Avanzan a la siguiente etapa del programa los 120 emprendedores que obtengan los puntajes más altos en el proceso de evaluación correspondiente, considerando la selección de 20 emprendedores por cada comuna (y 20 totales en zona de Patagonia).

Se realizará una ponderación de las calificaciones de ambos entregables junto con el cumplimiento de asistencia a los talleres. A continuación, se presenta la ponderación correspondiente:

Entregable	% Ponderación
1. Modelo de Negocios	45%
2. Redes Sociales	40%
3. Asistencia	15%

Etapa 2: Incubación

En esta etapa se desarrollarán talleres y charlas magistrales impartidas por Gerentes y Subgerentes de Copec S.A. en modalidad online, abordando las siguientes temáticas:

- Charla informativa
- Taller de pitch efectivo
- Taller ¿Cómo realizar un vídeo pitch?
- Taller postulación a fondos públicos
- Charlas magistrales en temáticas como finanzas, liderazgo y organización, medios de pago, Copec Pay, aspectos legales, experiencia de emprendimiento, transporte y logística, y marketing.

Entregable:

Entregar un video pitch de su emprendimiento, presentando de manera online los principales aspectos de su negocio. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente rúbrica:

Ítem	% Ponderación	Ítem	% Ponderación
Problemática	15%	Modelo de negocio	20%
Clientes y usuarios	15%	Equipo emprendedor	5%
Producto o servicio	20%	Presentación*	5%
Propuesta de valor	20%		

**La presentación deberá tener una duración máxima de 5 minutos y contar con apoyo visual en formato PowerPoint.*

Avanzan a la siguiente fase del programa los 60 emprendedores que obtengan los puntajes más altos, seleccionando 10 emprendedores por cada comuna (y 10 totales en zona de Patagonia). Esta evaluación considerará la ponderación del video pitch y el cumplimiento de asistencia a las actividades, según la siguiente distribución:

Entregable	% Ponderación
1. Video pitch	85%
2. Asistencia a talleres y charlas	15%

Etapa 3: Aceleración

Se realizarán actividades online orientadas a fortalecer la preparación final de los emprendedores, tales como:

- Charla informativa
- Speed Mentoring
- Taller de Inteligencia Artificial para negocios
- Taller Branding
- Taller de expresión oral y corporal
- Seguimiento personalizado de pitch

Entregable:

La Etapa 3 culmina con una ceremonia final donde los 10 finalistas por comuna presentarán su pitch final de manera presencial ante un jurado tripartito (Copec, Municipalidad u otra institución y Centro de Innovación UC).

1. Presentación Final Copec Mueve Tus Sueños

Los 10 emprendedores deberán realizar su pitch de manera presencial con una duración máxima de 5 minutos, y apoyarse en una presentación en formato PowerPoint. En esta instancia, deberán abordar las temáticas que se indican a continuación, y su evaluación se efectuará de acuerdo con la siguiente rúbrica.

Ítem	% Ponderación	Ítem	% Ponderación
Problemática	15%	Modelo de negocio	20%
Clientes y usuarios	15%	Equipo	5%
Producto o servicio	10%	Próximos pasos	15%
Propuesta de valor	15%	Presentación	5%

Los 5 emprendimientos que obtengan los puntajes más altos por localidad en la presentación final serán seleccionados para adjudicarse un capital semilla de \$1.500.000 cada uno.

En total, el programa Copec Mueve tus Sueños, entregará un capital semilla a 30 emprendedores

III. POSTULACIÓN

Este programa convoca a todos los residentes mayores de 18 años de las localidades indicadas, ya sean que participen como personas naturales o jurídicas, a que postulen sus emprendimientos ya establecidos, sean estos formales o informales. Al ser una iniciativa enfocada en entregar herramientas a los emprendedores que les permitan impulsar sus negocios, es requisito fundamental que sus actividades comerciales se encuentren en etapa operativa (y no de ideación); vale decir, que ya generen ventas.

Requisitos para postular:

- Ser chilenos/as o extranjeros/as con estatus migratorio regularizado (contar con RUT).
- Adjuntar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados en caso de Persona natural
- Completar la Declaración de Vínculos
- Los emprendimientos que se consideran son aquellos con ventas actuales formales o informales (demostrables), que tengan un negocio con perspectivas de desarrollo.
- Emprendimientos del rubro turismo pueden participar con o sin sello SERNATUR.
- Residir o tener negocio en alguna de las localidades señaladas más arriba.
- Copec Mueve tus sueños busca potenciar emprendimientos que sean escalables, que se encuentren en una etapa inicial o temprana de madurez y que ofrezcan productos o servicios con valor agregado. Esto quiere decir que no quedarán seleccionados negocios con alto nivel de madurez o que se dediquen solo a la reventa de productos (por ejemplo, importar y vender marcas internacionales).

Restricciones de postulación:

- No podrán postular al programa Copec Mueve tus Sueños: Colaboradores y familiares directos de trabajadores de Copec y sus filiales (parientes hasta el segundo grado de consanguinidad¹).

¹ Pariente segundo grado de consanguinidad por consanguinidad o afinidad [padre, madre, hijo(a), hermano(a), cónyuge, cuñado(a), suegro (a), yerno, nuera, tío(a), abuelo(a), nieto(a)].

- Funcionarios públicos² o PEP³. A excepción de:
 - Cargo que no son jefatura ni tienen poder de decisión, quedan excluidos de participar cargos directivos, jefaturas y roles de confianza, aunque estén a honorarios.
 - Perfiles operativos o administrativos: personal a honorarios en cargos técnicos o de servicio (ej. profesores, personal de salud, administrativos, asistentes).
 - Sin vínculo de fiscalización: no pueden participar quienes trabajen en áreas que fiscalicen a Copec o decidan sobre permisos/patentes.
- Personas que estén o hayan sido formalizadas o condenadas por alguno de los delitos contemplado en el artículo 1° de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica⁴.
- Emprendimientos relativos a los negocios de los rubros: pornografía, armas de fuego o de otro tipo, drogas o cualquier actividad que está penada por la ley.
- Todos aquellos emprendimientos ligados directamente a actividades extractivas: forestal, pesca, ganadería, minería y agricultura (no obstante, lo anterior, sí podrán ser parte del programa quienes posean emprendimientos que valoricen el uso de los productos y subproductos derivados de estas actividades, por ejemplo, desarrollo de alimentos, artesanías en cuero, tela, venta de productos vegetales o cosmética natural, por ejemplo.)
- Emprendedores y proyectos que hayan ganado en alguna versión anterior del Programa Copec Mueve tus Sueños.

² Se entiende por funcionario público a toda persona que desempeñe un cargo o función pública sea en la Administración del Estado (a nivel central y regional), Congreso Nacional, Poder Judicial o en instituciones o empresas del Estado, empresas públicas, semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado, se trate o no de un cargo de elección popular, aunque no las haya designado el Presidente de la República, y reciban un sueldo u honorarios por parte Estado.

³ Se define como Personas Expuestas Políticamente (PEP), a los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas de acuerdo con la Circular N° 49 de la UAF, del 3 de diciembre de 2012, entre las que destacan: : (i) Presidente de la República; (ii) Senadores, diputados y alcaldes; (iii) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; (iv) Ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales, embajadores, jefes superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; (v) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, director General de Carabineros, director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; (vi) Fiscal Nacional del Ministerio Público y fiscales regionales; (vii) Contralor General de la República; (viii) Consejeros del Banco Central de Chile; (ix) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; (x) Ministros del Tribunal Constitucional; (xi) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; (xii) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; (xiii) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; (xiv) Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045 (xv) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

⁴ Los delitos que pueden generar imputación penal para las personas jurídicas son los delitos de cohecho a funcionario público nacional y extranjero, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo, apropiación indebida, administración desleal, corrupción entre particulares, negociación incompatible, algunos delitos de la ley de pesca, instrucción de concurrir a lugar de trabajo en cuarentena o aislamiento, delitos de la ley de control de armas y delitos de trata de personas, delitos informáticos, entre otros.

De esta forma, al postular a Copec Mueve tus Sueños, las y los aspirantes al programa declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases y adhieren a las políticas, al Modelo de Prevención de Delitos y Código de Ética de Copec, documento que es posible revisar en detalle en el siguiente enlace: <https://ww2.copec.cl/nuestra-empresa/gobierno-corporativo>.

La participación en este programa implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones. Cualquier violación a estas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este programa implica la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Cómo postular:

Para postular, los interesados deberán completar el formulario de postulación disponible en la página web de Copec Mueve Tus Sueños: <https://ww2.copec.cl/sostenibilidad/mueve-tus-suenos>.

Al ingresar, el representante del emprendimiento o la persona natural interesada en participar será redirigido al landing page del Centro de Innovación UC, donde deberá registrar su información personal y autorizar el aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales.

IV. PREMIOS

Tras pasar los filtros de selección de cada etapa, al finalizar la Etapa 3, un jurado tripartito seleccionará a 30 finalistas, cinco por cada localidad, y se premiará a cada uno con un capital semilla de \$1.500.000.

Metodología de la entrega del premio:

Los premios del programa Copec Mueve tus Sueños serán otorgados por Copec, aunque su pago será gestionado por el Centro de Innovación UC. Estos montos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo del emprendimiento.

Se deja expresa constancia que los datos de los postulantes serán utilizados estrictamente por Copec y el Centro de Innovación UC para gestionar la entrega de los premios del programa y su comunicación en redes sociales.

A través de un plan de trabajo, el Centro de Innovación UC exigirá la respectiva rendición del uso de esos recursos. Los ganadores del programa serán citados a una reunión informativa, donde se les hará entrega de los formatos de carta Gantt y presupuesto.

El emprendedor será el responsable de enviar estos documentos y el pago de los premios

será realizado en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de aprobación de la carta y presupuesto.

Una vez entregados los premios, el Centro de Innovación UC efectuará reuniones de seguimiento financiero a todos los ganadores de manera mensual y los emprendedores tendrán un plazo máximo de 6 meses para gastar y rendir.

Los recursos podrán ser utilizados en:

- Activos usados en la elaboración del producto o prestación de servicios.
- Formalización del negocio (persona jurídica y SII) y certificaciones.
- Prospección Comercial como ferias, mercaditos o bazares.
- Asistencia técnica como marketing digital.
- Capacitaciones.
- Mejoramiento de servicios asociados al turismo.

No está permitido el gasto en:

- Honorarios o remuneraciones (ni del personal o de los socios).
- Viajes o gastos de viaje.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compras o arriendo de inmuebles.
- Activos no relacionados con el proyecto.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles ni impuestos recuperables.
- Alcohol, propinas, intereses, préstamos, deudas, multas, asignaciones especiales, donaciones, útiles de aseo personal, gastos en entretenimiento, etc.
- Pagos de cuentas de servicios.
- Pagos de multas.

V. PUBLICIDAD DEL GANADOR

Por el solo hecho de participar en el programa Copec Mueve tus Sueños, los participantes, autorizan expresamente a Copec y al Centro de Innovación UC, para usar su imagen, voz y nombre, en adelante "Imagen", en lo que respecta a la publicación, comunicación y registros audiovisuales relativos a su participación.

Condiciones del Permiso:

1. Uso de Imagen

Se autoriza al Centro de Innovación UC y a Copec a capturar, reproducir, distribuir, mostrar, y de cualquier otra manera relacionada al programa, utilizar la imagen en cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero no limitado a televisión, internet, redes sociales, material promocional y publicitario, sin restricción geográfica o de tiempo.

2. Derechos de Uso

Se reconoce por parte de los participantes que no tienen derecho a compensación alguna por el uso de imagen por parte del Centro de Innovación UC y de Copec, más allá de la oportunidad de ganar los premios descritos en las presentes bases.

3. Edición y Alteración

Se autoriza al Centro de Innovación UC y a Copec para editar, modificar o alterar la imagen de la manera que considere adecuada, siempre que no afecte la dignidad o reputación de los participantes.

4. Consentimiento Informado

Se declara por parte de los participantes del programa, que han leído y comprendido todas las condiciones de este permiso de uso de imagen y que consienten libre y voluntariamente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Copec y/o el Centro de Innovación UC estimen pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

VI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores del programa autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 19.628, sus modificaciones y actualizaciones, el tratamiento de sus personales por Centro de Innovación UC, Copec y sus empresas relacionadas, filiales o matrices para las finalidades previamente establecidas en estas bases legales, juntos con aquellas relativas a marketing y gestiones del propio programa con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros solo para cumplir estrictamente con las finalidades recién mencionadas. En este mismo acto, los participantes y ganadores aceptan que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del programa realice Copec y el Centro de Innovación UC, según los alcances dispuestos en la cláusula V de estas bases relativas al uso de imagen, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio <https://ww2.copec.cl/>.

Asimismo, Copec y Centro de Innovación UC declaran que los datos personales de los participantes y ganadores, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente programa serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la ley, comprometiéndose a:

- a) Tratar los datos personales a los que tenga acceso o tratamiento en virtud de este programa únicamente para las finalidades indicadas previamente.
- b) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y no comunicar en ningún caso datos a terceras personas salvo, en los supuestos legalmente admisibles. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.
- c) Una vez que el programa haya concluido, los datos personales serán almacenados

y conservados tanto por Copec como por el Centro de Innovación UC únicamente hasta el cumplimiento estricto de:

- Obligaciones legales establecidas de acuerdo con la legislación vigente.
- El cumplimiento del plan de seguimiento indicado para la rendición de gastos relativos a las condiciones y prohibiciones del premio.

Ante cualquier reclamo, procedimiento, demanda y/o acción, cualquiera sea su naturaleza, ya sean actuales o posibles, y que se originen en conexión con una utilización ilegal o ilegítima de los datos personales de los participantes y ganadores, la parte diligente podrá solicitar la indemnización, defensa y su exención de responsabilidad ante cualquier reclamo, procedimiento, demanda y/o acción.

VII. MODIFICACIONES

Copec se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el programa, ya sea por razones técnicas, comerciales, producto o servicio, necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del programa, sin que ello genere responsabilidad ninguna para Copec.

Desde ya, Copec se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del programa y, por ende, de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web: <https://ww2.copec.cl/sostenibilidad/mueve-tus-suenos> y/o las redes sociales oficiales de Copec.

VIII. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente programa estarán disponibles a través del sitio web: <https://ww2.copec.cl/sostenibilidad/mueve-tus-suenos> y/o las redes sociales oficiales de Copec.

IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

La organización se reserva el derecho de establecer cambios de fechas por razones de fuerza mayor. De producirse modificaciones en la agenda y actividades del programa Copec Mueve Tus Sueños, se informará oportunamente a todos los involucrados.

COPEC | MUEVE
TUS SUEÑOS

BASES CONCURSABLES

**RED DE
ESTACIONES
DE SERVICIO**

LUBRICANTES

AGUAS

Bluemax



COPEC

BASES Y CONDICIONES
PROGRAMA COPEC MUEVE TUS SUEÑOS 2026
Quinta Versión

I. PRESENTACIÓN

En el área de Desarrollo y Calidad de Vida de Copec valoramos, comprendemos y promovemos el espíritu emprendedor que transforma ideas en oportunidades. En este contexto, impulsamos iniciativas orientadas a fortalecer el desarrollo y bienestar de los trabajadores de la Red de Estaciones de Servicio y sus familias, fomentando el crecimiento de sus emprendimientos y la generación de nuevas oportunidades.

Con este propósito, se desarrolla el presente programa, ejecutado por el Centro de Innovación UC Anacleto Angelini (en adelante, Centro de Innovación UC), orientado a potenciar el talento emprendedor presente en la Red de Estaciones de Servicio, a través de una formación online innovadora. Asimismo, contempla la posibilidad de postular a un fondo concursable de financiamiento para las mejores ideas de negocio finalistas.

A través de esta iniciativa, se busca fortalecer emprendimientos con potencial de desarrollo, contribuyendo a su crecimiento, sostenibilidad y proyección en el tiempo.

II. EL PROGRAMA

Copec Mueve Tus Sueños es un programa corporativo de emprendimiento, orientado a impulsar el crecimiento, fortalecimiento de emprendimientos consolidados y proyección de micro y pequeñas empresas, a través de un proceso formativo que busca desarrollar capacidades técnicas, entregar herramientas prácticas y conocimientos actualizados, junto con un acompañamiento personalizado y progresivo.

Asimismo, el programa contempla la entrega de financiamiento mediante un Fondo concursable, destinado a impulsar el crecimiento y fortalecimiento de los negocios, a través de la inversión en activos, equipamiento, insumos, mejoras operativas o acciones estratégicas que contribuyan a su sostenibilidad y proyección futura.

El programa busca fortalecer el desarrollo económico de los emprendimientos, contribuyendo así a la generación de oportunidades y al mejoramiento de la calidad de vida de quienes forman parte de la Red de Estaciones de Servicio y sus familias.

A través de la metodología del Centro de Innovación UC, el programa brinda apoyo integral a los emprendedores. En este contexto, los postulantes pasarán por un proceso de selección previa para conformar los 200 cupos disponibles, dirigidos a trabajadores de la Red de Estaciones de Servicio y sus familiares, quienes tendrán la oportunidad de participar en las etapas que se describen a continuación:

Etapa 1: Nivelación

En esta etapa se realizarán talleres online orientados a la comprensión y fortalecimiento del negocio, abordando contenidos clave para el desarrollo de los emprendimientos, tales como:

- Charla informativa
- Taller Modelo de negocios I
- Taller Modelo de negocios II
- Taller Marketing Digital
- Taller Redes Sociales
- Taller Finanzas
- Taller aspectos legales y formalización

Entregables:

Se solicitarán dos entregables como requisito para avanzar a la siguiente etapa, estos serán evaluados por profesionales del Centro de Innovación UC y por expertos en las temáticas abordadas. A continuación, se detallan los entregables:

1. Modelo de Negocios:

Identificar y describir los elementos clave de su modelo de negocios como propuesta de valor, segmentos de clientes, canales, fuentes de ingresos, estructura de costos, actividades y recursos clave, y socios clave.

2. Redes Sociales

Crear y publicar un contenido en Instagram, en formato post o reel, orientado a visibilizar su emprendimiento, comunicar su propuesta de valor y promover la interacción con su audiencia.

La publicación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizarse en una cuenta pública de Instagram.
- Presentar de manera clara el producto o servicio ofrecido.
- Incluir una descripción que destaque el valor del emprendimiento e invite a la audiencia a interactuar.
- Incorporar hashtags relacionados con el rubro, incluyendo #CopecMueveTusSueños
- Etiquetar a @copec_cl y @centroinnovauc
- Utilizar recursos que favorezcan el alcance e interacción, tales como audio en tendencia, diseño atractivo, llamado a la acción o formato dinámico
- Alcanzar un mínimo de 40 interacciones, considerando "me gusta", comentarios, compartidos o guardados.

***Como requisito indispensable para avanzar a la siguiente etapa del programa, los participantes deberán presentar ambos entregables solicitados dentro de los plazos establecidos. ***

Avanzan a la siguiente etapa del programa los 60 emprendedores que obtengan los puntajes más altos en el proceso de evaluación correspondiente.

Se realizará una ponderación de las calificaciones de ambos entregables junto con el cumplimiento de asistencia a los talleres. A continuación, se presenta la ponderación correspondiente:

Entregable	% Ponderación
1. Modelo de Negocios	45%
2. Redes Sociales	40%
3. Asistencia	15%

Etapa 2: Incubación

En esta etapa se desarrollarán talleres y charlas magistrales impartidas por Gerentes y Subgerentes de Copec S.A. en modalidad online, abordando las siguientes temáticas:

- Charla informativa
- Taller de pitch efectivo
- Taller ¿Cómo realizar un vídeo pitch?
- Taller postulación a fondos públicos
- Charlas magistrales en temáticas como finanzas, liderazgo y organización, medios de pago, Copec Pay, aspectos legales, experiencia de emprendimiento, transporte y logística, y marketing.

Entregable:

Entregar un video pitch de su emprendimiento, presentando de manera online los principales aspectos de su negocio. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente rúbrica:

Ítem	% Ponderación	Ítem	% Ponderación
Problemática	15%	Modelo de negocio	20%
Clientes y usuarios	15%	Equipo emprendedor	5%
Producto o servicio	20%	Presentación*	5%
Propuesta de valor	20%		

**La presentación deberá tener una duración máxima de 5 minutos y contar con apoyo visual en formato PowerPoint.*

Avanzan a la siguiente fase del programa los 40 emprendedores que obtengan los puntajes más altos, considerando la ponderación del video pitch y el cumplimiento de asistencia a las actividades, según la siguiente distribución:

Entregable	% Ponderación
1. Video pitch	85%
2. Asistencia a talleres y charlas	15%

Etapa 3: Aceleración

Se realizarán actividades online orientadas a fortalecer la preparación final de los emprendedores, tales como:

- Charla informativa
- Speed Mentoring
- Taller de Inteligencia Artificial para negocios
- Taller Branding
- Taller de expresión oral y corporal
- Seguimiento personalizado de pitch

Entregable:

La Etapa 3 culmina con la presentación final de los 40 finalistas (20 atendedores y 20 finalistas) presentarán su pitch final ante un jurado evaluador

2. Presentación Final Copec Mueve Tus Sueños

Los emprendedores deberán realizar su pitch en vivo, en modalidad online, con una duración máxima de 5 minutos, y apoyarse en una presentación en formato PowerPoint. En esta instancia, deberán abordar las temáticas que se indican a continuación, y su evaluación se efectuará de acuerdo con la siguiente rúbrica.

Ítem	% Ponderación	Ítem	% Ponderación
Problemática	15%	Modelo de negocio	20%
Clientes y usuarios	15%	Equipo	5%
Producto o servicio	10%	Próximos pasos	15%
Propuesta de valor	15%	Presentación	5%

Los 20 emprendimientos que obtengan los puntajes más altos en la presentación final, serán seleccionados para adjudicarse un capital semilla de \$1.500.000 cada uno.

III. POSTULACIÓN

Este programa convoca a personas mayores de 18 años que cuenten con residencia o permanencia regular en el país, que postulen sus emprendimientos ya establecidos o por establecer, sean estos formales o informales. Al ser una iniciativa enfocada en entregar herramientas a los emprendedores que les permitan impulsar sus negocios, es requisito fundamental que sus actividades comerciales se encuentren en etapa operativa (y no de ideación); vale decir, que ya generan ventas.

Requisitos para postular:

- Si eres trabajador/a, estar activo/a en la EDS/Tienda durante todo el proceso formativo.
- Si eres familiar, el trabajador/a debe mantenerse en la EDS/Tienda durante todo el proceso formativo.
- Si eres trabajador/a, debes contar con una antigüedad laboral mínima de 1 año en la Estación de Servicio, considerando también la trayectoria en otras estaciones de servicio de Copec.
- Ser chilenos/as o extranjeros/as con estatus migratorio regularizado (contar con RUT). NO se acepta RUT provisorio, es decir, el o la postulante debe contar con Residencia Definitiva (si es extranjero/a).
- Los emprendimientos que se considerarán son aquellos con ventas actuales formales o informales (demostrables), que tengan un negocio con perspectivas de desarrollo.
- Emprendimientos del rubro turismo pueden participar con o sin sello SERNATUR.

Restricciones de postulación:

Copec Mueve tus sueños busca potenciar emprendimientos que sean escalables, que se encuentren en una etapa inicial o temprana de madurez y que ofrezcan productos o servicios con valor agregado. Esto quiere decir que no quedarán seleccionados emprendimientos que solo se dediquen a la reventa de productos (por ejemplo, importar y vender marcas internacionales).

Adicionalmente, no podrán postular al programa Copec Mueve tus Sueños:

- Concesionarios/as ni Administradores/as Arcoprime.
- Personas que estén o hayan sido formalizadas o condenadas por alguno de los delitos contemplados en el artículo 1° de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica 1.
- Emprendimientos relativos a los negocios de los rubros: pornografía, armas de fuego o de otro tipo, drogas o cualquier actividad que esté penada por la ley.
- Los emprendimientos que se considerarán son aquellos con ventas actuales, que tengan un negocio con perspectivas de desarrollo.
- Emprendimientos ligados a la venta de productos ilegales, sex shops, grow shops,

- etc.
- Todos aquellos emprendimientos ligados directamente a actividades extractivas: forestal, pesca, ganadería, minería y agricultura (no obstante, lo anterior, si podrán ser parte del programa quienes posean emprendimientos que valoricen el uso de los productos y subproductos derivados de estas actividades, por ejemplo, desarrollo de alimentos, artesanías en cuero, tela, venta de productos vegetales o cosmética natural, por ejemplo.)
 - Emprendedores y proyectos que hayan ganado en alguna versión anterior en cualquiera de las fases del Programa Copec Mueve tus Sueños.

De esta forma, al postular a Copec Mueve tus Sueños, las y los aspirantes al programa declaran conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases y adhieren a las políticas, al Modelo de Prevención de Delitos y Código de Ética de Copec, el que se puede revisar en detalle en el siguiente link: <https://ww2.copec.cl/nuestra-empresa/gobierno-corporativo>.

La participación en este programa implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones. Cualquier violación a estas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este programa implica la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

Cómo postular:

Para postular, los interesados deberán completar el formulario de postulación disponible en la página web de Copec Mueve Tus Sueños: <https://ww2.copec.cl/sostenibilidad/mueve-tus-suenos>. Al ingresar, el representante del emprendimiento o la persona natural interesada en participar será redirigido al landing page del Centro de Innovación UC, donde deberá registrar su información personal y autorizar el aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales.

IV. PREMIOS

Tras pasar los filtros de selección de cada etapa, al finalizar la Etapa 3 el jurado seleccionará a 20 finalistas: 10 trabajadores de la Red y 10 familiares. Cada uno será premiado con un fondo concursable de \$1.500.000 Asimismo, los ganadores deberán participar en una instancia final junto al equipo de Copec, en las fechas que la compañía estime conveniente. Copec se reserva el derecho de modificar dicha instancia final.

Metodología de la entrega del premio:

Los premios del programa Copec Mueve tus Sueños serán otorgados por Copec, aunque su pago será gestionado por el Centro de Innovación UC. Estos montos deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo del emprendimiento.

Se deja expresa constancia que los datos de los postulantes serán utilizados estrictamente por Copec y el Centro de Innovación UC para gestionar la entrega de los premios del programa y su comunicación en redes sociales.

A través de un plan de trabajo con un presupuesto estimado y carta gantt, el Centro de Innovación UC exigirá la respectiva rendición del uso de esos recursos. Los ganadores del programa serán citados a una reunión informativa, donde se les hará entrega de los formatos de carta Gantt y presupuesto.

El emprendedor será el responsable de enviar estos documentos y el pago de los premios será realizado en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de aprobación de la carta y presupuesto.

Una vez entregados los premios, el Centro de Innovación UC efectuará reuniones de seguimiento financiero a todos los ganadores de manera mensual y los emprendedores tendrán un plazo máximo de 6 meses para gastar y rendir.

Se deja expresa constancia que los datos de los postulantes serán utilizados estrictamente por Copec y el Centro de Innovación UC para gestionar la entrega de los premios del programa y su comunicación en redes sociales.

Los recursos podrán ser utilizados en:

- Activos usados en la elaboración del producto o prestación de servicios.
- Formalización del negocio (persona jurídica y SII) y certificaciones.
- Prospección Comercial como ferias, mercaditos o bazares.
- Asistencia técnica como marketing digital.
- Capacitaciones.
- Mejoramiento de servicios asociados al turismo.

No está permitido el gasto en:

- Honorarios o remuneraciones (ni del personal o de los socios).
- Viajes o gastos de viaje.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compras o arriendo de inmuebles.
- Activos no relacionados con el proyecto.
- Tributos, tasas portuarias, aranceles ni impuestos recuperables.
- Alcohol, propinas, intereses, préstamos, deudas, multas, asignaciones especiales, donaciones, útiles de aseo personal, gastos en entretenimiento, etc.
- Pagos de cuentas de servicios.
- Pagos de multas.

V. PUBLICIDAD DEL GANADOR

Por el solo hecho de participar en el programa Copec Mueve tus Sueños, los participantes, autorizan expresamente a Copec y al Centro de Innovación UC, para usar su imagen, voz y nombre, en adelante "Imagen", en lo que respecta a la publicación, comunicación y registros audiovisuales relativos a su participación.

Condiciones del Permiso:

5. Uso de Imagen

Se autoriza al Centro de Innovación UC y a Copec a capturar, reproducir, distribuir, mostrar, y de cualquier otra manera relacionada al programa, utilizar la imagen en cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero no limitado a televisión, internet, redes sociales, material promocional y publicitario, sin restricción geográfica o de tiempo.

6. Derechos de Uso

Se reconoce por parte de los participantes que no tienen derecho a compensación alguna por el uso de imagen por parte del Centro de Innovación UC y de Copec, más allá de la oportunidad de ganar los premios descritos en las presentes bases.

7. Edición y Alteración

Se autoriza al Centro de Innovación UC y a Copec para editar, modificar o alterar la imagen de la manera que considere adecuada, siempre que no afecte la dignidad o reputación de los participantes.

8. Consentimiento Informado

Se declara por parte de los participantes del programa, que han leído y comprendido todas las condiciones de este permiso de uso de imagen y que consienten libre y voluntariamente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Copec y/o el Centro de Innovación UC estimen pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

VI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores deLos participantes y ganadores del programa autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley N° 19.628, sus modificaciones y actualizaciones, el tratamiento de sus personales por Centro de Innovación UC, Copec y sus empresas relacionadas, filiales o matrices para las finalidades previamente establecidas en estas bases legales, juntos con aquellas relativas a marketing y gestiones del propio programa con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros solo para cumplir estrictamente con las finalidades recién mencionadas. En este mismo acto, los participantes y ganadores aceptan que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del programa realice Copec y el Centro de Innovación UC, según los alcances dispuestos en la cláusula V de estas bases rela

Asimismo, Copec y Centro de Innovación UC declaran que los datos personales de los participantes y ganadores, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente programa serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la ley, comprometiéndose a:

- d) Tratar los datos personales a los que tenga acceso o tratamiento en virtud de este programa únicamente para las finalidades indicadas previamente.
- e) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad y no comunicar en ningún caso datos a terceras personas salvo, en los supuestos legalmente admisibles. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.
- f) Una vez que el programa haya concluido, los datos personales serán almacenados y conservados tanto por Copec como por el Centro de Innovación UC únicamente hasta el cumplimiento estricto de:
 - Obligaciones legales establecidas de acuerdo con la legislación vigente.
 - El cumplimiento del plan de seguimiento indicado para la rendición de gastos relativos a las condiciones y prohibiciones del premio.

Ante cualquier reclamo, procedimiento, demanda y/o acción, cualquiera sea su naturaleza, ya sean actuales o posibles, y que se originen en conexión con una utilización ilegal o ilegítima de los datos personales de los participantes y ganadores, la parte diligente podrá solicitar la indemnización, defensa y su exención de responsabilidad ante cualquier reclamo, procedimiento, demanda y/o acción.

VII. MODIFICACIONES

Copec se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el programa, ya sea por razones técnicas, comerciales, producto o servicio, necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del programa, sin que ello genere responsabilidad ninguna para Copec.

Desde ya, Copec se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del programa y, por ende, de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web: <https://ww2.copec.cl/sostenibilidad/mueve-tus-suenos> y/o las redes sociales oficiales de Copec.

VII. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente programa estarán disponibles a través del sitio web: <https://ww2.copec.cl/sostenibilidad/mueve-tus-suenos> y/o las redes sociales oficiales de Copec.

IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

La organización se reserva el derecho de establecer cambios de fechas por razones de fuerza mayor. De producirse modificaciones en la agenda y actividades del programa Copec Mueve Tus Sueños, se informará oportunamente a todos los involucrados.